

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

#### **¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes?**

Depende del Área de Evaluación ANEP seleccionada, de acuerdo a la siguiente distribución:

Dispondrán de un plazo de presentación desde el **27 de diciembre de 2010 al 24 de enero de 2011** las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP:

- Ciencias y Tecnología de Materiales (TM)
- Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF)
- Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI)
- Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL)
- Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME)
- Matemáticas (MTM)
- Química (QMC)
- Tecnología Electrónica y de Comunicaciones (COM)
- Tecnología Química (TQ)

Dispondrán de un plazo de presentación desde el **30 de diciembre de 2010 al 27 de enero de 2011** las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP:

- Ciencias de la Educación (EDU)
- Ciencias de la Tierra (CT)
- Ciencias Sociales (CS)
- Derecho (DER)
- Economía (ECO)
- Filología y Filosofía (FFI)
- Física y Ciencias del Espacio (FI)
- Historia y Arte (HA)
- Psicología (PS)

Dispondrán de un plazo de presentación desde el **3 de enero de 2011 al 31 de enero de 2011** las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP:

- Agricultura (AGR)
- Biología Fundamental y de Sistemas (BFS)
- Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA)
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA)
- Biomedicina (BMED)
- Ganadería y Pesca (GAN)
- Medicina Clínica y Epidemiología (MCL)

Estos plazos se refieren a la fecha de presentación de la solicitud formal que deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del MICINN.

**¿Pueden los subproyectos de un proyecto coordinado elegir áreas temáticas diferentes?**

Sí. Cada subproyecto puede ser evaluado en un área ANEP diferente, pero recuerde que el plazo de presentación de la solicitud dependerá del área seleccionada por el coordinador.

**¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes para los proyectos coordinados?**

Todos los subproyectos que componen un mismo proyecto coordinado deben presentarse en el mismo plazo (de los tres que se describen en el texto de la convocatoria). El plazo de presentación de todos los subproyectos de un coordinado concreto se elige según el área prioritaria de evaluación ANEP que el coordinador asigne a su propio subproyecto, y es por tanto independiente de las áreas de evaluación ANEP elegidas por los investigadores principales del resto de los subproyectos."

**¿Qué significado tiene mi elección de un Área Temática de Gestión?**

Las Áreas temáticas de la ANEP y las de Gestión no son totalmente coincidentes. Puesto que las Comisiones de Evaluación se establecen por los criterios temáticos de las áreas temáticas de gestión de la Subdirección General de Proyectos de Investigación, que gestiona esta convocatoria, su proyecto será evaluado en una Comisión de Evaluación específica constituida por expertos de dicha área de temática de gestión y representantes de ANEP.

**Mi proyecto tiene como objetivo final aplicar los resultados de la investigación, ¿puedo presentarlo en esta convocatoria de investigación fundamental?**

Sí. No será un motivo excluyente que su proyecto pretenda obtener resultados aplicables, ya que pueden aportar valor añadido al proyecto. Esta convocatoria de proyectos se aplica tanto a proyectos de investigación "fundamental pura" como a aquellos con posibilidad de transferencia.

**Como Investigador Principal de un proyecto ¿debo hacer alguna gestión previa a la presentación de la solicitud?**

Salvo que ya estuviera inscrito anteriormente, con carácter previo a la presentación de la solicitud debe inscribirse en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS) del MICINN en el apartado "Registro del Investigador", donde deberá identificarse y definir su nombre de usuario y clave.

**¿Es obligatorio el envío telemático de la solicitud?**

Sí. El investigador principal debe cumplimentar de forma telemática, utilizando la aplicación informática disponible en la sede electrónica del MICINN, los formularios de solicitud correspondientes a cada proyecto o subproyecto, que incluye como documentos adjuntos los currículos de los investigadores y la memoria del proyecto (con la salvedad de los subproyectos de un proyecto coordinado, que no adjuntan memoria al ser esta única para todo el proyecto coordinado) así como la documentación complementaria requerida en áreas de gestión determinadas.

**Antes de empezar a teclear en el ordenador, me gustaría tener en soporte papel todo el documento de la solicitud, ¿qué puedo hacer?**

Basta con pulsar la opción "Borrador" del menú superior en cualquier pantalla. Aparecerá el documento en formato pdf y podrá imprimirlo si lo desea.

**Como Investigador Principal de un proyecto he cumplimentado todos los apartados de la solicitud y he incorporado toda la documentación complementaria necesaria ¿Qué debo hacer ahora?**

Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, como Investigador Principal debe validar y enviar telemáticamente la solicitud. Seguidamente debe imprimir los documentos que automáticamente genera la aplicación telemática donde consignará las firmas originales del investigador principal y miembros del equipo de investigación y los pondrá a disposición del representante legal del organismo o entidad a la que pertenece.

#### **En la solicitud, ¿qué partes hay que presentar en papel?**

En el MICINN, **no hay que presentar ninguna documentación en formato papel.** La documentación que se genera en la aplicación telemática que incluye las firmas del Investigador Principal y de los miembros del equipo de investigación debe permanecer en el organismo o entidad a la que pertenecen.

#### **¿Cómo se realiza la presentación definitiva de la solicitud?**

Los representantes legales de los organismos o entidades solicitantes accederán a la aplicación telemática de solicitud, supervisarán cada solicitud de proyecto o subproyecto validado previamente por el investigador principal y efectuarán, si procede, su presentación a través del Registro Electrónico del MICINN, mediante su firma electrónica. La firma se realizará en la sede electrónica del MICINN (<https://sede.micinn.gob.es/firmassolicitud>) con un sistema de firma avanzada.

#### **¿Qué requisitos debe cumplir el certificado electrónico?**

El certificado electrónico debe cumplir los siguientes requisitos:

Debe pertenecer a una persona acreditada previamente como representante de la entidad interesada en el Registro Unificado de Solicitantes del MICINN.

Debe corresponder a alguno de los certificados digitales admitidos en la plataforma “@firma”, que pueden consultarse en la sede electrónica del MICINN, dentro del apartado “certificados digitales”.

#### **¿Es necesaria la inscripción previa del representante legal en el Registro Unificado de Solicitantes del MICINN?**

Sí; para poder realizar la presentación de la solicitud con el sistema de firma electrónica avanzada, es necesaria la inscripción previa del representante legal de la entidad interesada en el Registro Unificado de Solicitantes. Dicha inscripción se realizará en la sede electrónica del MICINN (<https://sede.micinn.gob.es/rus/>) en el apartado “Registro de representante”.

#### **¿Es obligatorio adjuntar a cada solicitud un documento acreditativo del poder que ostenta el representante legal del organismo solicitante?**

Si el organismo solicitante presenta más de un proyecto, el documento acreditativo del poder que ostenta debe presentarse en un envío único para todos los proyectos solicitados por el organismo o entidad a través del Registro Electrónico del MICINN.

#### **¿Ante quién debe realizarse la declaración del representante mencionada en la pregunta anterior?**

Ante notario o ante una autoridad administrativa. Se entiende por autoridad administrativa cualquier funcionario de cualquier nivel perteneciente a cualquiera de las Administraciones del Estado. Dicho funcionario deberá identificarse con su nombre, NIF y número de registro de personal.

#### **Si una vez generada e impresa mi solicitud definitiva deseo cambiar algún dato de la misma, ¿podré enmendar a mano la hoja u hojas correspondientes, tachando o añadiendo lo que necesite?**

No. Una vez validada telemáticamente la solicitud por el investigador principal, no es posible modificar ningún dato que altere su contenido. Todos los datos que

figuren en las hojas impresas deben coincidir con los que se reseñaron en la aplicación telemática.

**Ya he generado la solicitud de mi proyecto (que es de tipo individual) y he impreso el documento. Una vez recogidas todas las firmas, ¿qué debo hacer?**

Debe poner toda la documentación a disposición del representante legal del organismo o entidad a la que pertenece, quien, una vez supervisada, si procede, realizará su presentación a través del Registro Electrónico del MICINN, mediante firma electrónica. **En ningún caso debe enviar al ministerio dicha documentación en papel.**

**Ya he generado la solicitud de mi proyecto (que es un subproyecto de un proyecto coordinado), he comunicado su código al Coordinador y he impreso el documento. Una vez recogidas todas las firmas, ¿qué debo hacer?**

Debe añadir la documentación complementaria que resulte pertinente en su caso y ponerla a disposición del representante legal del organismo o entidad a la que pertenece quien realizará su presentación a través del Registro Electrónico del MICINN, mediante firma electrónica. Recuerde que en los coordinados la memoria técnica será única y la enviará el coordinador del proyecto.

**Soy el Coordinador de un proyecto coordinado. Ya he generado la solicitud del proyecto coordinado y he impreso el documento. Una vez recogida todas las firmas, ¿qué debo hacer?**

Debe poner la documentación a disposición del representante legal del organismo o entidad a la que pertenece quien, si procede, realizará su presentación a través del Registro Electrónico del MICINN, mediante firma electrónica. Recuerde que en los coordinados la memoria técnica será única y la enviará el coordinador del proyecto. Recuerde que como coordinador debe validar telemáticamente la solicitud de su subproyecto como paso previo a la validación del proyecto coordinado.

**Soy el Coordinador de un proyecto coordinado. ¿Puedo generar la solicitud definitiva del proyecto coordinado si alguno de los subproyectos no la han generado?**

No, para poder generar y presentar la solicitud definitiva del proyecto coordinado es necesario que todos los subproyectos que componen el proyecto tengan generada y validada telemáticamente sus correspondientes solicitudes.

#### **DOCUMENTOS SOLICITUD**

**Los documentos adjuntos de memoria y currículos ¿pueden descargarse en cualquier formato digital?**

No. Todos los ficheros de documentos que se adjunten (memoria, currículos, cartas de ente promotor observador (EPO), otros documentos, etc.) deben estar en formato pdf y no deben superar 4 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato pdf, se puede obtener gratuitamente en las direcciones de dominio público de internet: <http://www.dopdf.com> y/o <http://es.openoffice.org/>

**¿Hay que añadir a la solicitud algún otro documento además del mencionado en la pregunta anterior?**

Sí. El representante legal del organismo deberá añadir la declaración de que su entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones, y cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley, según el modelo que se encuentra en la dirección de Internet: [www.micinn.es](http://www.micinn.es).

Además debe cumplimentar y adjuntar:

1. Si su proyecto conlleva implicaciones éticas o de bioseguridad, los certificados oportunos.
2. Si su proyecto se va a desarrollar en la zona regida por el Tratado Antártico, deberá adjuntar en formato normalizado: plan de campaña, solicitud de apoyo logístico, solicitud de infraestructura en las bases españolas, datos para el estudio de evaluación del impacto ambiental, solicitud de permiso para zonas restringidas, solicitud de permiso para toma de muestras y compromiso de aceptación de las actividades en las bases.
3. Si su proyecto requiere el uso de buques oceanográficos, deberá incluir los formularios normalizados disponibles en la página web del ministerio con la solicitud de buque y plan de campaña, cumplimentados de acuerdo con el procedimiento de Uso de buques Oceanográficos disponible en la página web del MICINN.
4. Si su proyecto requiere la utilización de modelos o datos meteorológicos procedentes de AEMET, deberá incluir el formulario de solicitud incluido en la página web del MICINN.

**¿Qué debo hacer si no dispongo de los certificados de ética y/o bioseguridad en el momento del registro del proyecto?**

Debe solicitar los certificados a su organismo y entregarlos cuando se los reclame el Ministerio de Ciencia e Innovación al revisar su solicitud.

**Al intentar introducir en el cuestionario los datos de mi organismo y/o centro no aparecen en la lista, o los datos no son correctos. ¿Qué debo hacer?**

Deberá cumplimentar un formulario habilitado en la propia solicitud para solicitar los cambios o el alta de dicho organismo y/o centro, y esperar la respuesta que se producirá en un breve plazo.

**¿Qué significa el acrónimo EPO?**

Ente Promotor Observador. Se refiere a cualquier empresa o entidad, pública o privada, española o extranjera, cuya finalidad no sea la investigación, que esté interesada en los resultados de un determinado proyecto al cual se vinculan sin que por ello puedan recibir ningún tipo de ayuda. El interés manifiesto de un EPO es recomendable cuando se trata de un proyecto entre cuyos objetivos se encuentra la aplicación de la investigación.

**Existe una empresa interesada en los resultados de mi proyecto (EPO).**

**¿Dónde puedo obtener el modelo de documento para el informe de dicha empresa?**

No existe tal modelo. Se trata de un informe en formato libre con la firma del representante legal de la empresa que debe incluirse digitalizado en la presentación telemática como documentación adicional, en formato pdf.

**¿Existe un formato para la realización de la memoria técnica?**

Sí, en la página web del ministerio existe una plantilla específica para la memoria técnica del proyecto que incluye todos los apartados que, de acuerdo con la convocatoria, deberá cumplimentar.

**Soy investigador principal de un subproyecto dentro de un proyecto coordinado. ¿Debo remitir telemáticamente la memoria técnica de mi subproyecto?**

No. El proyecto coordinado consta de una sola memoria técnica que engloba la descripción técnica del conjunto de sus subproyectos. Esa memoria técnica única debe ser cumplimentada por el coordinador del proyecto, que la enviará telemáticamente con la solicitud del coordinado.

**¿Qué extensión debo dar a mi currículum?**

Queda a su criterio, pero es recomendable resumirlo a los últimos 10 años incorporando las citas de publicaciones y proyectos en orden descendente de fecha. El fichero no debe superar 4 Mb. Recuerde que el currículum no se envía en soporte papel, sino como documento adjunto a la solicitud informática y que debe

utilizarse el modelo de impreso normalizado y convertirse, una vez cumplimentado, a formato pdf. Así mismo, puede utilizar, y es muy recomendable el currículum en formato CVN (Currículum Vítae Normalizado).

**El límite de 150 000 euros que obliga a presentar la memoria en inglés, se aplica, según la convocatoria, a los proyectos “cuya cantidad solicitada total sea igual o superior los 150 000 euros”. ¿Significa eso que solamente se computan los costes de ejecución y no los costes de personal?**

Esa interpretación no es correcta. Al decir “cantidad solicitada total” se quiere decir que entran todos los costes (personal, ejecución, complementos salariales y costes indirectos).

**En los proyectos coordinados, el límite de 150 000 euros que obliga a efectuar una versión en inglés de la memoria ¿se refiere a la totalidad o a cada subproyecto?**

Se refiere a la suma de la “cantidad solicitada total” de todos los subproyectos.

**Si presento la memoria en inglés, ¿debo adjuntar algún documento en español?**

Sí, deberá presentar un “resumen ejecutivo” en español en formato libre.

**Aunque la cantidad total solicitada sea inferior a 150 000 euros ¿Puedo presentar la memoria del proyecto en inglés?**

Siempre que el solicitante lo estime oportuno podrá presentar la memoria del proyecto en inglés.

**Validé telemáticamente mi solicitud dentro de plazo. ¿Cuándo sabré si ha llegado correctamente a su destino?**

La validación telemática del representante legal es lo que cierra el proceso de solicitud. Una vez recibida, se le asigna una referencia que se comunica al investigador principal utilizando el sistema de comunicación por comparecencia electrónica.

**Presenté mi solicitud dentro de plazo, pero a falta de alguna documentación que ya puedo completar. ¿Debo enviarla inmediatamente?**

De ninguna manera. Debe esperar hasta que se le comunique la referencia de su proyecto y a que se le solicite esa documentación.

**¿Cómo se realiza el proceso de firma electrónica?**

La firma electrónica se realiza utilizando la aplicación telemática que se localiza en la misma página web del MICINN donde se encuentra la Solicitud Telemática de los proyectos 2011.

**El Representante Legal ha registrado la solicitud electrónicamente; ¿tiene que enviar la Solicitud Definitiva en papel al Registro?**

No. El Representante Legal comprobará que la Solicitud Definitiva está convenientemente firmada por todos los componentes del equipo así como la veracidad de los datos incluidos en la misma y mantendrá en su poder dicho documento.

**¿Cómo se tiene constancia de que la solicitud ha sido convenientemente registrada mediante la Firma Electrónica?**

Es necesario imprimir la pantalla que aparece al final del proceso de Firma Electrónica como resguardo de conformidad de que la firma electrónica se ha procesado con éxito.

### **BENEFICIARIOS Y PERSONAL INVESTIGADOR**

**El artículo cinco de la convocatoria se titula “Pluralidad de beneficiarios”.**

**¿Qué es exactamente un beneficiario asociado?**

Una entidad que tenga una relación o vínculo jurídico no contractual que se encuentre recogido en sus estatutos, en escritura pública o en documento análogo de fundación o constitución, con el beneficiario principal. En estos casos, el organismo solicitante puede presentar el proyecto para ser ejecutado en todo o en parte por el beneficiario asociado.

**En mi proyecto va a participar personal investigador de otras entidades distinta a la entidad solicitante, en el caso de ser aprobado el proyecto, ¿es posible formalizar un convenio de colaboración entre las entidades para el trasvase de dinero entre ambas?**

Los organismos beneficiarios no podrán transferir cantidad alguna del montante concedido a otras entidades, aun en el caso de participación en el proyecto de personal investigador adscrito a estas últimas, salvo en el supuesto de que sea un beneficiario asociado.

**¿Cuáles son las condiciones que debe cumplir el personal del equipo investigador que figura en la solicitud?**

Debe ser personal con titulación superior que realice funciones de investigación y con vinculación al organismo solicitante o asociado. Dentro del equipo de investigación se distinguen tres grupos:

a) Aquellos doctores y titulados superiores que se encuentren vinculados con carácter indefinido al organismo solicitante, o, sin ser indefinidos, pertenezcan al programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva u otros programas de incorporación y contratación de doctores.

b) Otro personal del organismo solicitante no incluido en el apartado anterior (profesores eméritos, doctores ad honórem, académicos numerarios, titulados superiores con contrato laboral en las modalidades legalmente establecidas, entre ellas por obra y servicio, contrato en prácticas o que disfruten de una ayuda de formación).

c) Personal perteneciente a otros organismos distintos del solicitante, siempre que dichos organismos tengan la investigación como finalidad en sus estatutos.

**¿Pueden formar parte del equipo de investigación quienes pertenezcan a las modalidades de contratación laboral específicas del ámbito universitario (Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado)?**

Sí, siempre que realicen tareas de investigación.

**¿Puedo incluir en el equipo investigador a una persona que tengo previsto contratar con cargo al proyecto pero que a fecha de presentación de la solicitud no tiene vinculación con el organismo?**

No; para incluir una persona en el equipo investigador, es necesario que tenga vinculación estatutaria o laboral con el organismo en la fecha de presentación de la solicitud, exceptuando los candidatos preseleccionados dentro del Programa Ramón y Cajal u otros análogos.

**Si un miembro del equipo investigador presta servicios a tiempo parcial ¿Cuál debe ser su dedicación mínima al organismo al que se vincula?**

Debe ser como mínimo de 250 horas.

**Voy a solicitar un proyecto en el que participa una persona con titulación superior perteneciente a otro organismo distinto al solicitante cuya actividad única es la enseñanza ¿Puedo incorporar a esta persona en el equipo de investigación?**

No; para que pueda incorporar a una persona de un organismo distinto al solicitante en el equipo investigador es necesario que dicho organismo tenga la investigación entre sus objetivos estatutarios.

**¿Dónde puedo incorporar al personal que, si bien participa en tareas del proyecto, no cumple los requisitos para poder incorporarlo al equipo investigador?**

Este personal deberá incorporarlo en el plan de trabajo.

### **¿Qué personal investigador pueden ser investigador principal?**

En primer lugar, quienes tengan el título de doctor y estén vinculados de manera indefinida con la entidad solicitante o asociada.

También, pueden ser IP los doctores contratados del programa Ramón y Cajal u otros programas similares en duración, cuantía y finalidad, así como los profesores eméritos y doctores vinculados *ad honorem*, en las condiciones que se establecen en la convocatoria.

Igualmente, aunque no sean doctores también pueden ser IPs los titulados superiores de centros tecnológicos que acrediten su experiencia en actividades de I+D+i durante al menos diez años o, alternativamente, que han dirigido proyectos de investigación de entidad equivalente a los del Plan Nacional de I+D+i durante al menos cinco años. Una excepción similar se prevé para las acciones complementarias de tipo e) del programa del INIA.

### **Soy un investigador cuya vinculación al organismo o entidad beneficiaria es a tiempo parcial, ¿puedo presentar un proyecto como investigador Principal?**

Sí; siempre que su dedicación sea como mínimo de 800 horas/año.

### **Antes de la aprobación del proyecto he cambiado de Organismo, ¿puedo trasladar mi proyecto a mi nuevo Organismo?**

Sí; siempre que se cumplan las condiciones fijadas en la convocatoria. Para ello deberá enviar una solicitud de cambio de organismo a la Subdirección General de Proyectos de Investigación en el momento en que termine su vinculación con el organismo solicitante, con su firma y la firma del representante legal del organismo solicitante y del nuevo organismo aceptando el cambio.

### **Si quiero pedir un proyecto del tipo A, ¿cuál es exactamente el límite de mi edad?**

Para poder pedir un proyecto del tipo A, deberá tener una edad menor de 41 años a 31 de diciembre de 2011.

### **Además de la edad, ¿cuáles son las condiciones para presentar un proyecto tipo A?**

No haber sido Investigador Principal de un proyecto financiado previamente dentro de una convocatoria del Plan Nacional de I+D+i similar en naturaleza y finalidad a esta convocatoria, de duración superior a 1 año y tener dedicación única en el proyecto solicitado.

### **Si cumpla las condiciones para poder pedir un proyecto tipo A, ¿me lo deben conceder automáticamente?**

No. En las respuestas anteriores se han fijado las condiciones objetivas para poder pedirlo, pero los proyectos son evaluados y se conceden en concurrencia competitiva.

### **Ya sé que la regla general es que un investigador puede participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida en dos, pero ¿hay alguna excepción a esta regla?**

Sí. Las tres siguientes:

1. Cuando el investigador principal (IP) es un contratado Ramón y Cajal u otros programas análogos, su dedicación al proyecto deberá ser única.
2. Cuando el IP participa por primera vez como tal en este tipo de convocatorias (es decir, en convocatorias de proyectos nacionales en régimen de concurrencia competitiva, tales como las del INIA, del FIS, etc.), su dedicación deberá ser única.

Ambas restricciones se aplican tanto al IP de un proyecto individual como al IP de un subproyecto.

3. El personal investigador en formación debe participar siempre con dedicación única.

**Actualmente estoy con dedicación total en un proyecto, ¿puedo presentarme a esta convocatoria?**

Podrá presentarse siempre que su proyecto en curso, perteneciente a las convocatorias de proyectos de I+D tenga fecha de finalización anterior al 31 de diciembre de 2011 según fecha de resolución inicial; si termina con posterioridad a esa fecha, la respuesta es negativa, o bien que su proyecto corresponda a los proyectos del Eje C de la convocatoria 2007.

También es negativa la respuesta si el proyecto pertenece a alguna de las convocatorias que se indican a continuación y su fecha de finalización es posterior al 31 de diciembre de 2011:

1. Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud del FIS.
2. Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas del INIA.

**Actualmente participo en un proyecto, pero por diversas razones desearía darme de baja del mismo para poder participar en la presente convocatoria. ¿Qué debo hacer?**

Como norma general no es posible darse de baja de un proyecto, ya que ese proyecto fue aprobado considerando el tamaño y la adecuación del equipo a las tareas indicadas en el proyecto. No se considera una razón justificada la solicitud de un nuevo proyecto para darse de baja de un proyecto en marcha correspondiente a las convocatorias que figuran anteriormente.

**Actualmente estoy como Investigador Principal con dedicación compartida en un proyecto de duración mayor de un año cuya fecha final es posterior a 31 de diciembre de 2011, ¿puedo presentar un proyecto en esta convocatoria como Investigador Principal?**

No. Si se participa como Investigador Principal con dedicación compartida en proyectos de las convocatorias de 2009 o 2010 del Ministerio de Ciencia e Innovación, así como en las convocatorias de Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud del FIS, Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas del INIA, cuya fecha de finalización sea posterior a 31 de diciembre de 2011, no podrá presentar una solicitud en esta convocatoria como Investigador Principal.

**¿Es posible que dos investigadores actúen coordinadamente como investigadores principales del proyecto?**

La figura del investigador principal es única.

**Un investigador que haya obtenido ayudas del Programa Ramón y Cajal y no se haya incorporado aún a su organismo ¿puede presentarse a esta convocatoria como investigador principal (IP)?**

Aunque los investigadores principales deben tener vinculación estatutaria o laboral con el organismo solicitante y encontrarse en situación de servicio activo en la fecha final de presentación de la solicitud, se considerará la solicitud de un investigador que haya obtenido una ayuda del Programa Ramón y Cajal, aunque no se haya incorporado aún a su organismo, siempre que pueda justificar la tramitación de su contrato con dicho organismo. En este caso deberá presentar junto con la solicitud el acuerdo de incorporación entre la entidad beneficiaria y el investigador. Antes de dictar la resolución definitiva de la convocatoria deberá acreditar ante la Subdirección General de Proyectos de Investigación del MICINN la formalización del contrato.

**Un investigador que no tiene vinculación con el organismo beneficiario en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes pero pendiente de la formalización de un contrato, ya que no podría ser IP, ¿podría al menos ser miembro del equipo?**

Tampoco, ya que el representante legal no puede firmar una solicitud en la que se asegura que todos los miembros del equipo están vinculados al organismo que representa. En todo caso, podrá incorporarse al proyecto posteriormente a su aprobación, una vez regularizada su situación contractual.

**Según la convocatoria, pueden inscribirse como miembros del equipo investigadores de organismos distintos del solicitante. ¿Es válida cualquier entidad?**

No. Únicamente son válidas las mismas entidades legitimadas para ser beneficiarias, es decir, centros públicos de I+D+i, centros privados de I+D+i sin ánimo de lucro y centros tecnológicos.

## **TIPOS DE PROYECTOS**

**En un proyecto coordinado cada subproyecto tiene un título y un resumen, ¿pueden (o deben) coincidir el título y el resumen del proyecto global con el de alguno de los subproyectos?**

Es recomendable que el título del proyecto coordinado no sea idéntico al de ningún subproyecto, si bien puede admitirse que coincida con el del coordinador. No hay riesgo de confusión porque el proyecto coordinado tendrá asignado un código propio diferente de los códigos de los subproyectos.

**En un proyecto coordinado, ¿hay que presentar conjuntamente todos los subproyectos o se pueden enviar por separado y en momentos distintos?**

Los proyectos coordinados dan origen a tantas solicitudes como subproyectos tengan, más otra solicitud del proyecto coordinado como tal. Esos documentos (que serán tres en el caso de haber dos subproyectos) tienen códigos diferentes. Por consiguiente, aun cuando es deseable que se presente todo el paquete junto, cabe también enviarlos por separado.

**¿Debo solicitar la subvención a costes totales o a costes marginales?**

Para el caso de centros privados de I+D universitarios y otros centros privados de I+D, sin ánimo de lucro que dispongan de contabilidad analítica, la solicitud de financiación podrá realizarse a costes totales. La cantidad máxima financiable será del 50% del coste total de su participación en el proyecto.

**Quiero solicitar un proyecto tipo A en esta convocatoria, pero no es la primera vez que solicito proyectos al Plan Nacional, ya que he solicitado otros proyectos como IP anteriormente que no han sido financiados ¿Qué debo contestar a la pregunta que aparece en la aplicación telemática sobre si es la primera vez que solicita un proyecto al Plan Nacional como IP?**

Debe contestar que Sí. La pregunta trata de conocer si le han financiado proyectos como IP en anteriores convocatorias. Por lo tanto, si ha solicitado proyectos, pero no han sido financiados, ha de contestar afirmativamente, dado que a todos los efectos es como si fuese la primera vez que lo solicita. De esta manera la aplicación le permitirá cumplimentar el formulario de los proyectos tipo A con dedicación completa.

A este respecto, si Vd. ha sido beneficiario de un proyecto “puente”, de un año de duración, concedido para preparar más adecuadamente la solicitud de su proyecto, deberá contestar también Sí, ya que este año se permite que en este caso se soliciten proyectos tipo A.

**¿Cómo deben registrarse en cuanto a su tipología (tipo A o tipo B) los subproyectos dentro de un proyecto coordinado en el que participa al menos un subproyecto de tipo B?**

Cuando en un proyecto coordinado participa al menos un subproyecto de tipo B el proyecto coordinado y el subproyecto 1 deberán registrarse como B, aunque alguno de los subproyectos pueda registrarse como tipo A. Es decir, pueden registrarse proyectos coordinados de tipo mixto A/B, siempre que el subproyecto 1 se registre como tipo B.

**¿Puede un proyecto coordinado ser de tipo A?**

No. Un proyecto coordinado solo puede ser de tipo B, aunque en él participen subproyectos de tipo A.

**En mi proyecto necesito la utilización de buques oceanográficos, ¿qué debo hacer?**

Deberá consultar el procedimiento para el uso de buques oceanográficos, así como consultar las fechas disponibles de cada barco. Una vez consideradas las fechas que estén disponibles en los calendarios, los investigadores deberán presentar una solicitud de tiempo de buque utilizando los impresos disponibles en la aplicación telemática de solicitud de proyectos. En esta solicitud de tiempo de buque deberán indicar las prestaciones mínimas necesarias del barco o su equipamiento para realizar

la campaña. Además, se debe adjuntar un plan de campaña en el que se indiquen todos los detalles de las tareas a realizar, siguiendo el modelo que también se encuentra en la aplicación telemática. Toda esta documentación debe adjuntarse con la solicitud.

### **CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA**

#### **¿Cómo se imputan los costes de personal en el caso de costes marginales y en el de costes totales?**

En el caso de costes marginales, solo cuenta el personal contratado temporal ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente de forma permanente con el organismo solicitante, mientras que en el caso de costes totales, esta restricción no existe.

#### **¿Es posible solicitar complementos salariales?**

Sí, pero únicamente en los proyectos cuya modalidad sea la de costes marginales.

En tal supuesto se deben distinguir los siguientes casos:

Se pueden solicitar complementos salariales hasta un máximo de 2100 euros por año y por EDP (Equivalente a Dedicación Plena, que contabilizando exclusivamente el equipo de investigación correspondiente a la entidad solicitante. La cantidad asignada podrá repartirse de acuerdo con las condiciones que figuran en la orden de bases y de la convocatoria y según las normas del organismo beneficiario.

Así, por ejemplo, un equipo cuyo EDP sea de 4 y cuyo proyecto dure 3 años puede llegar a solicitar la cantidad de  $2100 \times 4 \times 3 = 25\ 200$  euros. Debe quedar claro que, en todo caso, se trata de una solicitud, que se aprobará o no, completa o parcialmente.

#### **¿Es posible trasvasar parte de los complementos salariales a pagar personal?**

Sí. El importe finalmente asignado a los complementos salariales no podrá ser incrementado por trasvase de fondos de ningún otro concepto. Sin embargo, podrá admitirse trasvase de estos complementos salariales a otros gastos de personal, previa solicitud de permiso a la Subdirección de Proyectos de investigación.

#### **¿Es posible destinar los complementos salariales a los becarios o a otro tipo de personal contratado con cargo al proyecto?**

NO. Los complementos salariales solo pueden destinarse al personal del equipo investigador que tenga una relación laboral o estatutaria con el centro beneficiario de la ayuda.

#### **¿Puedo incluir en la partida de personal el gasto de una beca?**

No, en la partida de personal no se pueden solicitar ni imputar becas de formación.

#### **¿Puedo utilizar la subvención recibida en el concepto de costes directos sin restricciones para cualquiera de los costes elegibles?**

Sí. De acuerdo con el apartado vigésimo de la orden de bases, la ayuda recibida en el concepto de costes directos, excluidos los complementos salariales, podrá utilizarse en la medida que se considere necesaria para cualquiera de los costes elegibles según los conceptos incluidos en la solicitud inicial (personal, equipamiento, viajes y dietas, y otros gastos). Así mismo, debe recordar que en los informes anuales de seguimiento del proyecto y en el informe final del mismo, deberá justificar los cambios realizados en relación con el presupuesto concedido en el proyecto, dentro de los apartados incluidos para este fin en los formatos de los informes.

#### **Si solicito que mi proyecto sea incluido en el Subprograma de Formación de Investigadores y el proyecto es aprobado, ¿significa eso que tendré un becario del Subprograma de Formación de Personal Investigador (FPI)?**

No. Si solicita lo anterior, significa que ofrece su equipo para formar un becario FPI en el mismo, pero Vd. no puede contar con esa persona para ejecutar su proyecto, ya que

la aprobación del proyecto es condición necesaria pero no suficiente para que se le adjudique una beca FPI.

**En proyectos coordinados, ¿puede solicitar becarios FPI cada uno de los equipos responsables de subproyectos?**

Sí, para cada subproyecto se pueden solicitar becarios FPI.

**Si solicito becarios FPI , ¿cuándo sabré si se me conceden o no?**

Vd. recibirá un correo electrónico, o por web del MICINN, comunicándole cuál es la propuesta de la Comisión de Selección con respecto a su proyecto y si esta fuera estimatoria, en la misma se le indicará si se le concede o no ese personal. Vd. podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días.

**¿Cómo se solicita un Técnico de Apoyo?**

En esta nueva convocatoria 2011, la aplicación informática no dispone de la opción de solicitar explícitamente un técnico de apoyo y que automáticamente se reflejen en el presupuesto 40.000 euros.

Aquellos investigadores que quieran solicitar un técnico o más deberán reflejarlo en el presupuesto de "Gastos de personal", y deberán indicar en el apartado "Justificación de su necesidad y tareas que realizará" que contrataría a un técnico de apoyo o más y el importe de ese o esos técnicos; el contrato de un técnico de apoyo no implicará que el gasto sea necesariamente la cantidad de 40.000 euros, sino la cantidad que el solicitante considere adecuada para esa contratación.

**¿Puedo incluir dentro de otros gastos de ejecución el mantenimiento de equipos y material de oficina?**

No, los gastos de mantenimiento y reparación de equipos y material de oficina no se consideran gastos susceptibles de ayuda dentro del apartado de gastos directos.

**¿Puedo incluir en los gastos de ejecución la estancia y/o visitas de los investigadores por períodos cortos de tiempo?**

Sí, siempre que dichas estancias o visitas estén relacionadas directamente con el desarrollo del proyecto.

**Mi proyecto se desarrolla en zonas polares y con buques oceanográficos, ¿puedo incluir los gastos de viajes y dietas del personal complementario, no firmante del proyecto, que es necesario para ejecutar el programa de trabajo?**

Sí; tanto en campañas árticas y antárticas como en campañas oceanográficas se pueden incluir los gastos de viaje y dietas ocasionados por el personal complementario no firmante del proyecto, pero que es necesario para ejecutar el programa de trabajo. No obstante, dicho personal deberá estar incluido en el plan de trabajo y reflejar esta condición en los apartados previstos para ello en los informes anuales y final de seguimiento científico-técnico del proyecto.

**Para la realización de mi proyecto necesito la utilización de un buque oceanográfico, ¿qué gastos relacionados con este apartado debo incluir en el presupuesto de mi proyecto?**

En el presupuesto de solicitud del proyecto no se debe incluir el gasto diario del uso de barcos. Sí se pueden incluir los gastos relativos a dietas de campaña, en una cantidad igual o inferior a la dieta de manutención que se podría percibir en un desplazamiento dentro del territorio nacional.